

MORCILLO

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de bajas de derechos y obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo inicial y conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de enero de 2010, siendo su detalle y resumen el que sigue:

RELACION DE DERECHOS RECONOCIDOS:

AÑO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAUSA	IMPORTE
2008	Sbv. D.127/2008	4.45-455-04	Error contraído	3.783,36
TOTAL				3.783,36

RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:

AÑO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAUSA	IMPORTE
2004	Servicios y Suministros Medioambientales	4.212-00	Prescrip obligación	2.506,18
TOTAL				2.506,18

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo a 29 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

800

MORCILLO

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2009 y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 29 de enero de 2010, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 6/2009, dentro del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2009, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).-

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
4.220-01	1.000,91
4.227-01	1.547,35
5.623-01	6.000,00
TOTAL	8.548,26

**ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO
(Suplementos de crédito).-**

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
1.120-00	37,53
1.130-00	80,52

1.151-00	414,17
1.160-01	14,28
4.210-00	5.802,54
4.212-00	3.111,17
4.213-00	434,35
4.221-00	3.424,90
4.221-08	166,61
4.222-00	212,66
4.225-00	187,29
4.226-01	1.077,29
4.226-02	120,74
4.226-06	294,60
4.226-07	3.794,16
5.611-01	16.000,00
9.761-00	6.143,80
TOTAL	41.316,61

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- De bajas de partidas dotadas:	3.637,95
2.- Por mayores ingresos obtenidos:	28.921,95
2.- Del Remanente de Tesorería:	17.304,97
TOTAL:	49.864,87

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo a 29 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

799

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P., expediente n.º 2 de modificación de créditos.-

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se considerará aprobado definitivamente.-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS RESUMIDOS POR CAPÍTULOS

A.G. Denominación	Importe
2 ACTUAC.PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	32.000
4 ACTUAC.DE CARÁCTER ECONOMICO	26.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD.Y SUPL.CRÉDITOS	58.000

El total importe queda financiado con cargo:

REMANENTE DE TESORERÍA	52.000
BAJAS DE OTRAS APLICACIONES	6.000
TOTAL FINANCIACIÓN	58.000

En Navamoral de la Mata a 2 de febrero de 2010.- El Alcalde (ilegible).

750